



Bruselas, 6 de septiembre de 2024

CM 3986/24

---

---

**Expedientes interinstitucionales:**

2024/0160(NLE)

2024/0159(NLE)

2024/0162(NLE)

---

---

PECHE  
PROCED

**COMUNICACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ESCRITO**

---

Contacto: LIFE.Fisheries@consilium.europa.eu

Tel./Fax: +32 2 281 2856

---

Asunto: 1. Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y a la aplicación provisional del Protocolo de Aplicación del Acuerdo de Colaboración en el Sector Pesquero entre la Comunidad Europea y la República de Guinea-Bisáu (2024-2029)  
- Adopción

2. Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Protocolo de Aplicación del Acuerdo de Colaboración en el Sector Pesquero entre la Comunidad Europea y la República de Guinea-Bisáu (2024-2029)  
- Acuerdo de principio  
- Solicitud de la aprobación del Parlamento Europeo

3. Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO relativo al reparto de las posibilidades de pesca en virtud del Protocolo de Aplicación del Acuerdo de Colaboración en el Sector Pesquero entre la Comunidad Europea y la República de Guinea-Bisáu (2024-2029)  
- Adopción  
= INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESCRITO

---

En vista de la decisión de aplicar el procedimiento escrito tomada el 6 de septiembre de 2024 por el Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte), se ruega indiquen si:

- aprueban la adopción de la mencionada Decisión del Consejo relativa a la firma y a la aplicación provisional del Protocolo, que figura en el documento 12474/21;

- aprueban en principio la mencionada Decisión del Consejo relativa a la celebración del Protocolo, que figura en el documento 12475/23, y la remisión de la Decisión, junto con el texto del Protocolo (12189/1/23 + COR 1), al Parlamento Europeo para su aprobación;
- aprueban la adopción del Reglamento del Consejo de referencia relativo al reparto de las posibilidades de pesca en virtud del Protocolo, que figura en el documento 12448/24.

**Se ruega respondan «SÍ», «NO» o «ABSTENCIÓN» en una única respuesta que abarque todas las preguntas.** Cualquier declaración unilateral deberá formularse al mismo tiempo que la respuesta, excepto las ya realizadas en el Coreper (doc. 12872/24 ADD 1).

Las respuestas deben llegar a la Secretaría General del Consejo a más tardar el **martes 10 de septiembre de 2024 a las 12.00**. Deben enviarse por correo electrónico a [LIFE.fisheries@consilium.europa.eu](mailto:LIFE.fisheries@consilium.europa.eu).

---